PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA CONADERNA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 377428
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 390, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.**
c- Monto Previsto: Gs. 4.200.000.- (guaraníes cuatro millones doscientos mil). CDP N° 166/2020.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 28-02-2020. Expediente N° 302475.
e- Sistema de Adjudicación: Por total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: CUBIERTAS PARAGUAYAS S.A, IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L., IMPORTADORA AVENIDA S.A., CENTRO DEL NEUMATICO S.A., MUNDO DE NEUMATICOS S.A., MOLINAS IMPORT, DYKAL S.A.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Robert Achinelli, Director de la UOC-CONADERNA; Sr. Pedro González, Jefe de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha once de junio de 2020, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día dieciocho de junio de 2020. El día dieciocho de junio de 2020 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la CONADERNA, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas de las firmas:

Nro	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	MOLINAS IMPORT	molinas76py@hotmail.com	2115390-6
2	DYKAL S.A.	dykalsa@hotmail.com	80068363-3

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. Liduvina Vera
Directora General CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	MOLINAS IMPORT	DYKAL S.A.
	SIPE N°	1.598.876	1.598.847
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 18 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

MOLINAS IMPORT	Nro. de Documento de Identidad	Observación
• MIGUEL ALBERTO MOLINAS	2.115.390	No registra datos.
DYKAL S.A.	**Nro. de Documento de Identidad**	**Observación**
• ADRIAN SAMUEL VELAZQUEZ ROJAS	3.988.511	No registra datos.
• MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS	4.486.440	No registra datos.

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado que los propietarios de las firmas están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Lic. Lidavina Vera
Encargada Interna CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MOLINAS IMPORT Prc. Unit.c/Iva	DYKAL S.A. Prc. Unit.c/Iva
1	25172504-002	Cubiertas Radiales medida 245/70/R16 de 6 telas o superior, rango de carga 111 o superior, rango de velocidad "T" o superior. (Precio por unidad).	Unidad	Unidad	5	800.000.-	819.000.-
PRECIO TOTAL						**4.000.000.-**	**4.095.000.-**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la procedencia de los productos ofertados, concluye que no es necesario realizar la aplicación del margen de preferencia. Además se deja constancia que en el acto de apertura de sobres de ofertas, el oferente MOLINAS IMPORT, presentó certificado de origen de producto y empleo nacional del servicio de taller mecánico.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016.", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Refer.	MOLINAS IMPORT Prc. Unit.c/Iva	Obs.	DYKAL S.A. Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Cubiertas Radiales medida 245/70/R16 de 6 telas o superior, rango de carga 111 o superior, rango de velocidad "T" o superior. (Precio por unidad).	840.000.-	800.000.-	En rango	819.000.-	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que los precios están dentro del rango permitido, por lo que son compatibles y por consiguiente son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que no se han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 62° del Decreto N° 2.992/2019, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Garantía Escrita: mediante declaración jurada a nombre de la convocante de que en caso de ser adjudicado garantizara el BUEN FUNCIONAMIENTO de los productos entregados por el plazo de 12 meses contados a partir de la recepción por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de

Lic. Lidavina Ríos
Informe General Contratación
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

fabricación de 100.000 km (ciento mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.

- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.
- Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.

DYKAL S.A.:

- Autorización del fabricante.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

El día 23 de junio de 2020, siendo las doce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 05/2020. Dicho llamado corresponde a la "Provisión e Instalación de cubiertas para los vehículos de la CONADERNA".

9. Documentación formal. (Continuación).

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/2019 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MOLINAS IMPORT
1	Copia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple (1)
3	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de este certificado no es motivo de descalificación. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.	N/C
7	Garantía Escrita: mediante declaración jurada a nombre de la convocante de que en caso de ser adjudicado garantizara el BUEN FUNCIONAMIENTO de los productos entregados por el plazo de 12 meses contados a partir de la recepción por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (ciento mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.	Cumple (2)
8	Autorización del fabricante.	Cumple
9	Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.	Cumple (3)
10	Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.	Cumple (4)

Fidelina Cera
Fe Lidavina Cera
Letrada Secretaria CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

- (1, 2, 3, 4) Documentos solicitados por nota en fecha 18 de junio de 2020. El oferente remitió lo solicitado en el plazo requerido.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción Del Bien	U. M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	MOLINAS IMPORT
1	25172504 -002	Cubiertas Radiales medida 245/70/R16 de 6 telas o superior, rango de carga 111 o superior, rango de velocidad "T" o superior. (Precio por unidad).	Unidad	5	Unidad	X-BRI BRUTAL	CHANISE	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12.Capacidad Técnica: N/A

13. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por total** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de llamados de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ide Lidavina Ve
Director General GONADENA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** por un monto total de **Gs. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 5695/2019 de la DNCP. Salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **trece horas del 23 de junio del 2020.**----------

Fde. Lidia Vina Marg
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro L. González Arévalo
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 63° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** por un monto total de **Gs. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 5695/2019 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 05/2020 el día 30 de junio de 2020.----------

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Abg. Blas Lanzoni
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA